

OFICIO N°92/2025

Santiago, 20 de marzo de 2025.

**DE: PRESIDENTE
PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA
MINISTRO GUILLERMO DE LA BARRA DÜNNER**

**A: SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**

En reclamo Rol N°9614/2025, de este Primer Tribunal Electoral, interpuesto por Sergio Toloza Miranda, con motivo de la elección de directorio de la Junta de Vecinos “Palmilla Central”, de esa comuna, efectuada el 16 de marzo de 2025, se ha ordenado oficiar a Ud. a fin que publique el indicado reclamo y su proveído, en la página web institucional de la Municipalidad; remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada, la comunicación a que se refiere el artículo 21 bis de la Ley N°19.418 y demás antecedentes de dicho acto eleccionario que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, desde el respectivo envío.

El informe y antecedentes solicitados deberán enviarse al correo electrónico *oficinadepartes@tribunalelectoral.cl*, indicando la fecha en que se realizó dicha publicación y el respectivo enlace o hipervínculo que refiera a esa publicación.

Se adjunta copia del reclamo y de su proveído.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por Guillermo de la Barra Dünner; Presidente y por Patricia Muñoz Briceño, Secretaria Relatora.



YxV88APp

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en la tramitación de la causa o en <https://reclamos.primertribunalelectoral.cl/documents>

ILTMO.TRIBUNAL ELECTORAL

Nombre Completo: Sergio Toloza Miranda

Profesión: Mueblista

Domicilio: [REDACTED] comuna de Conchali

Con fecha 16 de marzo de 2025 se efectuó elección de directorio en la junta de vecinos denominada Palmilla Central perteneciente a la Unidad Vecinal N°14 de la comuna de Conchali en la que se cometieron las siguientes infracciones : bajar a 2 candidatos sin motivos algunos aplicable a la ley 19.418 inventar pretexto administrativo para que no fueran en el listado de candidatos,incubiendo el mismo día de las votaciones a vecinos para que votaran , en asamblea efectuada el día 12 de marzo 2025 con mayoría de 42 vecinos a favor y 6 en contra de un total de 48 vecinos se anula el tricel por ser poco transparente y no se aplica a la ley 19.418 , el presidente del tricel don Santiago Valenzuela insiste en llevar a cabo las elecciones del día domingo 16 de marzo 2025 y no toma en cuenta la decisión de la asamblea soberana, en dicha elección del día domingo 16 de marzo salio electa la Srta. Marcela Contardo Bahamondes.

Estos hechos constituyen infracción de las siguientes normas legales y estatutarias: ley 19.418 bajar a dos

candidatos sin motivo legal solo personal por decisiones propias.

POR TANTO: En mérito de lo expuesto, disposiciones legales y estatutarias citadas,

A USTED RUEGO se sirva tener por interpuesta reclamación electoral con motivo de la elección de directorio efectuada el día 16 de marzo en la junta de vecinos Palmilla Central N°14 de la comuna de Conchali y en definitiva declarar: la nulidad de las elecciones efectuada y así poder hacer una nueva asamblea para elegir nuevo trichel y nuevas elecciones mas transparente para los vecinos.

PRIMER OTRO SI: sírvase usted tener por acompañados

En la forma legal los siguientes documentos, carta del trichel a candidato Sergio Toloza motivo de no poder ser candidato

Carta del trichel a candidato Roberto González motivo de no poder ser candidato

Documento asamblea del día 12 de marzo 2025

Documento de asistencia del día 12 de marzo 2025

Documento explicativo de dicha asamblea del día 12 de marzo de 2025.

SEGUNDO OTRO SI: A USTED Ruego ordenar las siguientes diligencias a fin de acreditar los hechos expuestos en lo principal

- 1- Dejar sin efectos las elecciones efectuadas el día 16 de marzo de 2025
- 2- Poder efectuar una nueva asamblea para nuevas elecciones transparentes y aplicables a la ley 19.418

Nombre de la presidenta electa: Marcela Contardo Bahamondes

Dirección: calle teniente yavar s/n

Nombre del secretario electo: Bernardo Henríquez

Dirección: calle teniente Ponce #1551

Presidente comisión electoral:

Santiago Valenzuela

Dirección:

Dirigentes salientes:

(Presidente) Sergio Toloza

Dirección:

(secretario) Roberto González

Santiago, veinte de marzo de dos mil veinticinco.

A lo principal y segundo otrosí de foja 8, por interpuesta la reclamación, traslado.

No habiendo sido deducida contra persona debidamente individualizada, oficiese al Secretario Municipal de Conchalí, a fin que publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad, informe a este Tribunal Electoral la fecha en que se realizó dicha publicación, remita los estatutos de la organización vigentes a la fecha de la elección reclamada, la comunicación a que se refiere el artículo 21 bis de la Ley N°19.418 y demás antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder. Lo anterior, en el plazo de cinco días hábiles, desde el respectivo envío.

Al primer otrosí, agréguese a los autos los documentos acompañados.

Oficiese a Santiago Valenzuela, presidente de la Comisión Electoral, a fin que, dentro de quinto día hábil, informe al tenor del reclamo de autos y remita los antecedentes en que lo funde.

Oficiese, en su oportunidad, al Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, a fin que informe, si ante él, se han interpuesto reclamaciones con motivo de la elección de autos.

Rol N°9614/2025.-

Pronunciada por el Ministro Guillermo de la Barra Dünner, Presidente; y los abogados Patricio Rosende Lynch y Luis Hernández Olmedo. Autoriza Patricia Muñoz Briceño, Secretaria Relatora. Santiago, 20 de marzo de 2025.

Notifiqué por el estado diario la resolución que antecede. Santiago, 20 de marzo de 2025.



QyNQdJp